

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00570- 00 DE BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO CONTRA MARLENY SAMBONI MUÑOZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:45 p.m.

Hora de finalización: 2:21 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado de la Demandante:

DAVID ALEJANDRO ESGUERRA SANCHEZ

Curador ad litem:

JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL

DECISIONES

1.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda, se practicó el testimonio de **PAOLA ANDREA MOPAN CHITO**.

2.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

3.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo absolutorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 189/2022

PRIMERO: Declarar que **NO** se logró demostrar que entre la señora **BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO**, como demandante y la señora **MARLENY SAMBONI MUÑOZ**, como demandada respectivamente, existió un contrato de trabajo en la forma y términos invocados en la demanda, tal como se detalló en las consideraciones de esta decisión.

SEGUNDO: **ABSOLVER** a la demandada **MARLENY SAMBONI MUÑOZ**, de las pretensiones formuladas por la demandante.

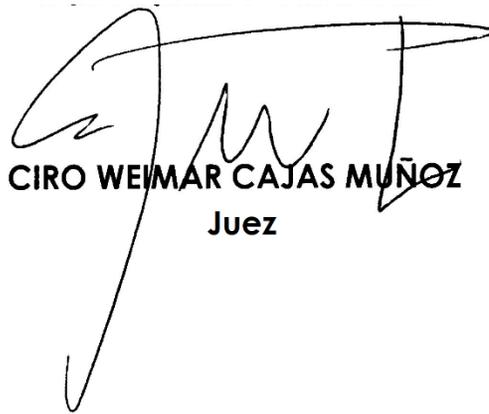
TERCERO: Remítase el expediente a la oficina de reparto DESAJ CAUCA, con el fin de que lo envíe a los Juzgados Laborales de del Circuito de esta ciudad, a efectos de que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

CUARTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

4.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

5.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00570- 00 DE BLANCA NELLY OROZCO GUERRERO CONTRA MARLENY SAMBONI MUÑOZ.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

DAVID ALEJANDRO ESGUERRA SANCHEZ
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JEISSON ANDRES LEGUIZAMO MADRIGAL
Curador ad litem

AUDIENCIA VIRTUAL

PAOLA ANDREA MOPAN CHITO
Testigo